

Secretaría General.
Pleno 0372/2020.
Punto 9.2
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 29
de Octubre de 2020.

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal
C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal
Lic. José de Jesús de la Mora Álvarez
Director Jurídico
C. Carmen Josefina Ibarría Macedo
Jefa de Mercados
Lic. Eliseo Torres Rendón
Director de Padrón y Licencias
Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 veintinueve de Octubre de 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, que resuelve la Iniciativa presentada por la Regidora, María Guadalupe Guerrero Carvajal; dictamen mediante el cual se propone a este Ayuntamiento se autorice la cesión de derechos de diversas concesiones de locales comerciales en los distintos mercados municipales; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 365/2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracciones II y V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción IX, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada** de votos, por 14 catorce a favor, cero en contra y 0 cero abstenciones, la cesión de derechos de diversas concesiones de locales comerciales en los distintos mercados municipales. Lo anterior, de conformidad con el dictamen emitido por la comisión edilicia, planteado y aprobado en los siguientes términos:

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico, en coadyuvancia con la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones XV y XIX, 64 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada, por parte de la Regidora Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, misma que tiene por objeto que el Ayuntamiento autorice la cesión de derechos de diversas concesiones de los locales comerciales de los mercados municipales. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

Que, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 28 de Mayo de 2019, la Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, presentó una Iniciativa de Acuerdo Edificio cuyo objeto refiere analizar y en su caso aprobar la cesión de derechos de diversas concesiones de los locales ubicados en los mercados municipales.

Derivado de la iniciativa presentada y referida en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo; y Reglamentos y Puntos Constitucionales bajo acuerdo N° 133/2019.

En atención y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; y Reglamentos y Puntos Constitucionales nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, corresponde a los Municipios la prestación de diversos servicios públicos; así mismo, la rectoría en cuanto al uso y destino de los bienes propiedad del municipio y la participación de los particulares respecto de los mismos, bajo las figuras jurídicas que la propia ley prevé para tales efectos.

En este sentido, los diversos ordenamientos legales dejan en la posibilidad al municipio para que la prestación de los servicios públicos a que está obligado a prestar los ejerza de manera directa o a través de terceros, ya sea mediante la celebración de convenios de coordinación con autoridades de gobierno, o en su caso, mediante el otorgamiento de concesiones a particulares.

Para el caso particular que nos ocupa, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta ha dispuesto el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio público de mercados, destinándose de entre sus bienes inmuebles algunos edificios públicos para la prestación de dicho servicio público, a efecto de que la población concurra a realizar la compra venta de los artículos que en ellos se expenden y satisfagan sus necesidades.

Como resultado de las labores realizadas por la Jefatura de Mercados Municipales, se pudo observar la existencia de concesionarios interesados en ceder sus derechos de concesión respecto de los locales ubicados en los diferentes mercados municipales; remitiendo esta información para conocimiento de la Presidenta de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, quien formula la iniciativa materia del presente dictamen.

Por lo que al ser interés de este Ayuntamiento el velar por el correcto uso y explotación de los bienes propiedad del municipio, las presentes comisiones nos abocamos al análisis y revisión de la propuesta. Sin embargo en su oportunidad, estas comisiones consideraron necesario ampliar el análisis a otras solicitudes que nos hicieron llegar con posterioridad a lo planteado por la Regidora Presidenta de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, a fin de dar una solución integral a dicha problemática, dándoles oportunidad a todos los interesados de regularizar sus cesiones de derechos.

Bajo la premisa principal de regular la mayor cantidad posible de las concesiones con la que operan los mercados municipales, se recibieron expedientes desde mayo 2019 hasta el presente

octubre 2020, otorgándose tiempo suficiente para que los interesados en realizar la cesión de sus derechos hicieran llegar su solicitud para su respectivo análisis.

Se analizó de manera particular cada uno de los expedientes que se nos fueron turnados, verificando que los mismos cumplieran con los requisitos que el REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO, FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TIANGUIS, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO en su artículo 30 establece, siendo los siguientes:

- a. Solicitud por escrito dirigida a la Comisión Edilicia de TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, indicando sus generales y giro al que pretende dedicarse.
- b. Acreditar ser mexicano por nacimiento y mayor de edad.
- c. Presentar autorización sanitaria.
- d. Presentar carta de no antecedentes penales, expedida por EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.
- e. Dos cartas de recomendación de personas solventes moral y económicamente.
- f. Dos fotografías tamaño credencial, de frente, sin retoque, recientemente tomadas. a) Alta de Hacienda federal y en el S.I.R.R.V.A., y al renovar su concesión, copia de su última declaración fiscal.

Agotado el estudio las presentes comisiones aprobamos que un total de 41 expedientes cuentan con todos los requisitos formales para realizar la cesión de derechos de sus concesiones, correspondiendo 2 al Mercado Municipal de la Emiliano Zapata, 3 de Ixtapa, 23 al Río Cuale y 13 al 5 de Diciembre.

Para mayor claridad, acompañamos al presente la lista correspondiente a los locales comerciales de los diversos mercados municipales señalando el número de local, nombre del actual concesionario y nombre del ciudadano al que se le reconoce cumplir con cada uno de los requisitos para ser el nuevo concesionario.

	MERCADO	LOCAL	CEDENTE	NUEVO LOCATARIO
1	EMILIANO ZAPATA	3	MARCELINO URRUTIA ARAIZA	MARINA URRUTIA GONZALEZ
2	EMILIANO ZAPATA	5	AURELIA PELAYO MARISCAL	CARLOS HERRERA ALVARADO
3	RÍO CUALE	67	ANGELA RAMIREZ HERRERA	MARIA EVA PEÑA CONTRERAS
4	RÍO CUALE	75	MARIA ELENA PEÑA GARIBAY	MACBETH ARIAS ROMERO
5	RÍO CUALE	111	JUAN CARLOS ESTRADA DUEÑAS	NORMA ELENA VELEZ REYEZ
6	RÍO CUALE	117	JULIA CASTILLO TERRIQUEZ	ANGELA ANGEL MARISCAL
7	RÍO CUALE	12	GUADALUPE MARINO BAUTISTA	MARIA JOSE ALARCON MARINO
8	RÍO CUALE	13	GUADALUPE MARINO BAUTISTA	MARIA JOSE ALARCON MARINO
9	RÍO CUALE	15	FLOR DE MARIA MARINO BAUTISTA	MARIA JOSE ALARCON MARINO
10	RÍO CUALE	16	FLOR DE MARIA MARINO BAUTISTA	MARIA JOSE ALARCON MARINO
11	RÍO CUALE	92	PEDRO FIGUEROA ESPINOZA	ELSA GASPAR BAHENA
12	RÍO CUALE	49	MARIA ELENA PEÑA GARIBAY	ARTURO RAMIREZ ALARCON
13	RÍO CUALE	72	DONATO MARTÍNEZ ESPINOZA	MARIA EVA PEÑA CONTRERAS
14	RÍO CUALE	99	MIRIAM JANETH PALMER SULU	MARIA EVA PEÑA CONTRERAS
15	RÍO CUALE	100	ESTELA LOPEZ ALVAREZ	MARIA EVA PEÑA CONTRERAS
16	RÍO CUALE	144	ALFREDO NAVARRO LUEVANOS	RAUL MARTINEZ MORENO
17	RÍO CUALE	95	MARIA GUADALUPE CASILLAS SOLIS	ELIZABETH VILLAREJO ALVAREZ
18	RÍO CUALE	105	BLANCA ESTELA PEREZ DE LA ROSA	JORGE VELEZ REYES
19	RÍO CUALE	118	MARIA ESTHELA IBARRA	ANGELA ANGEL MARISCAL
20	RÍO CUALE	119	SILVERIO GOMEZ RAMIREZ	ANGELA ANGEL MARISCAL
21	RÍO CUALE	126	JULIA TAPIA MARISCAL	ELENA VERONICA AYALA GARCIA
22	IXTAPA	21	ILICH JOEL HERRERA FLORES	CELSO GONZALEZ JIMENEZ
23	IXTAPA	25	MARICELA IBARRA PALOMARES	EUGENIA CARRILLO MARISCAL
24	IXTAPA	38	ENRIQUE SANDOVAL ESTRADA	HALEIDA MARYSOL COBIAN HERNANDEZ
25	5 DE DICIEMBRE	9	CONCEPCIÓN BAÑUELOS	JUAN MANUEL LOPEZ SANCHEZ



26	5 DE DICIEMBRE	22	ISABEL TORRES CASTELLON	MYRNA HERNANDEZ RUBIO
27	5 DE DICIEMBRE	1	TOMAS VAZQUEZ GARCÍA	MARIA ALMA VIOLETA LIMON CAMARERO
28	5 DE DICIEMBRE	4	MARIA ALMA VIOLETA LIMON CAMARERO	JOSE MARCIAL VAZQUEZ CAMARERO
29	5 DE DICIEMBRE	7	ARTURO PEREZ ESTRADA	ARMANADO GUADALUPE PLAZOLA RAZO
30	5 DE DICIEMBRE	16	JORGE CARLOS GUZMÁN RAMIRÉZ	LETICIA MARTINEZ PLAZOLA
31	5 DE DICIEMBRE	17	JURIKA CITLALY LOPEZ CERVANTES	FABIOLA NOEMI OLVERA PLAZOLA
32	5 DE DICIEMBRE	19	CARMEN PALOMERA ALMEJO	FABIOLA NOEMI OLVERA PLAZOLA
33	5 DE DICIEMBRE	23	JORGE CARLOS GUZMÁN PEREZ	LETICIA MARTINEZ PLAZOLA
34	5 DE DICIEMBRE	30	TERESA GOMEZ ROMERO	LETICIA MARTINEZ PLAZOLA
35	5 DE DICIEMBRE	12	ROGELIO CUETO LOPEZ	RICARDO CUETO LOPEZ
36	5 DE DICIEMBRE	13	MANUEL HERNANDEZ MOLINA	MYRNA HERNANDEZ RUBIO
37	5 DE DICIEMBRE	18	MARCO ANTONIO GOMEZ ESPARZA	OSVALDO DE LEON VALDEZ
38	RÍO CUALE	14	RAFAELA BAUTISTA ADAME	MARIA JOSE ALARCON MARINO
39	RÍO CUALE	103	ERNESTINA GUIRARDO ESPARZA	RAUL MARQUEZ GUIRARDO
40	RÍO CUALE	86	ISOLDA VIRIDIANA MARTINEZ PEÑA	MARIA EVA PEÑA CONTRERAS
41	RÍO CUALE	101	ISOLDA VIRIDIANA MARTINEZ PEÑA	MARIA EVA PEÑA CONTRERAS

Del presente estudio pudimos constatar que en un total de 34 expedientes son casos en los que el titular de la concesión desea ceder los derechos de sus concesiones a un tercero y los 7 restantes el interés del cambio de cesión se deriva del fallecimiento de los titulares del derecho y son los beneficiarios los que solicitan se les reconozca su derecho para cambiar de nombre la concesión.

Mencionado lo anterior, las presentes comisiones resolvemos como favorable las 34 cesiones de derechos por causa de voluntad del concesionario debidamente enlistadas en el **ANEXO**, por lo que en relación al artículo 41 del REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO, FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TIANGUIS, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO determinamos que la cantidad a pagar tanto por el cedente como por el cesionario será el equivalente a 15 salarios mínimos vigentes en la zona por cada metro cuadrado concesionado.

Por otro lado, resolvemos como favorables las 7 cesiones de derechos por causa de muerte del titular de la concesión debidamente enlistadas en el **ANEXO**, exceptuándolos de pago toda vez que el artículo 42 del REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO, FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TIANGUIS, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, establece que se exceptúan del pago referido en el artículo anterior las cesiones por causa de muerte del concesionario, siempre y cuando se trate del beneficiario señalado en el contrato de concesión.

Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar de forma legal la presente propuesta, a través del siguiente:

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que



organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Los numerales 82 y 84 fracción I, inciso B, reconocer que el patrimonio municipal se integra por los bienes de dominio público del Municipio, así como que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público considerando dentro de estos los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos;

Que el numeral 93 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento;

Que dentro el artículo 94 fracción IV y XI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se considera a los Mercados como parte de los servicios públicos municipales;

Las facultades que los numerales 30, 31, 41 y 42 otorgan a las presentes comisiones para resolver lo concerniente a la cesión de las concesiones.

La facultad que tienen los suscritos para resolver la presente iniciativa de conformidad a los artículos 27, 50 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y

La facultad que tienen las presentes comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y Gobernación, para emitir el presente dictamen, de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones XV y XIX, 64 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve como procedentes y autoriza conceder los cambios de Concesiones de los 41 locales comerciales ubicados en los diversos Mercados Municipales enlistados en el **ANEXO**. Haciéndose la puntual aclaración de que las concesiones sean entregadas para explotar giros comerciales y se prohíbe ocuparlos como bodegas de cualquier tipo.

SEGUNDO.- Se giran las instrucciones que sean precisas y necesarias al Departamento de la Tesorería Municipal a efecto de que procedan a realizar los cobros tanto a los cedentes y cesionarios enlistados en el **ANEXO** por la cantidad equivalente de 15 salarios mínimos vigentes por cada metro cuadrado concesionado. Con excepción de los señalados en el CUARTO punto resolutive del presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que una vez acreditados los pagos correspondientes por los cedentes y cesionarios enlistados en el **ANEXO** se auxilien de la Dirección Jurídica para que procedan a llevar a cabo la elaboración de cuanto documento se

estime pertinente a fin de lograr acreditar el cambio de titular de las Concesiones solicitadas y se sirva remitir un ejemplar de los mismos a la Dirección de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y la Jefatura de Mercados Municipales.

CUARTO.- Se aprueba exceptuar los pagos generados por cambio de concesión a los cedentes y cesionarios del Mercado Municipal 5 de Diciembre con locales 12, 13 y 18 y del Mercado Municipal Río Cuale a los cedentes y cesionario de los locales 14, 103, 86, 101, debidamente identificados en el **ANEXO** materia del presente dictamen.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 28 DE OCTUBRE DE 2020. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. (Rúbrica) C. MARIA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y COLEGIADA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; C. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRSIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) C. JUAN SOLÍS GARCÍA, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. ALICIA BRIONES MERCADO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) C. NORMA ANGELICA JOYA CARRILLO, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. MARIA LAUREL CARRILLO VENTURA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) C. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; C. CARMINA PALACIOS IBARRA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria, y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco”

Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Octubre de 2020

El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo